REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 29 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00314-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede allegado por la parte actora, al tenor del Art. 461 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo de Banco Caja Social S.A. contra Jorge Enrique Albarracín Alarcón por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en lo

que respecta a los pagarés nro. 132208169617 y 104019338903081.

2. En lo que respecta al pagaré nro. 132204308636 se declara terminada la

presente acción ejecutiva por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el

presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el

remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese

4. Previo desglose, hágase entrega a la parte pasiva de los pagarés nro.

132208169617 y 104019338903081. <u>Asimismo, se ordena la entrega del pagaré</u>

nro. 132204308636 a favor del extremo actor. Déjense las constancias de ley.

5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a22292d75ef1e29dd65c5c769830603a2d9292ab8753341aa7e617a7210adf**Documento generado en 29/06/2021 02:07:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica